

para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 4 de diciembre de 2002.

El Director General de la Función Pública,
TOMÁS GUERRERO FLORES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 4 de diciembre de 2002, por la que se modifica la clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Cáceres.

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al amparo de los artículos 5º y 7º de la misma, que han sido desarrollados en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha llevado a cabo la modificación de la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el Término Municipal de CÁCERES, a fin de incluir dos tramos no catalogados en el Proyecto de Clasificación aprobado por la Orden Ministerial de fecha 30 de octubre de 1941, y que son necesarios para dar continuidad a los itinerarios de la Vereda del Camino de Arroyo de la Luz y del Cordel de Alcántara a Cáceres.

Por lo que, de acuerdo con el artículo 12, segundo párrafo, del citado Reglamento, y a propuesta del Representante de la Administración,

DISPONGO:

Artículo Único.- Queda aprobada la modificación de la clasificación de vías pecuarias del Término Municipal de Cáceres quedando incluidas las siguientes:

VEREDA DEL CAMINO DE ARROYO DE LA LUZ
CORDEL DE ALCÁNTARA A CÁCERES

Las características de dirección, anchura, longitud, e itinerario son las determinadas en la propuesta de Modificación de la Clasificación de las Vías Pecuarias de dicho Término Municipal y que quedan resumidas en el Anexo a la presente Orden.

Disposición final.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 4 de diciembre de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

ANEXO

VÍAS PECUARIAS					
Nº	IDENTIFICADOR INVENTARIO	DENOMINACIÓN	LONGITUD APROXIMADA (MTS.)	ANCHURA MÁXIMA (MTS.)	SUPERFICIE APROXIMADA (M ² .)
15	100370015	Vereda del Camino de Arroyo de la luz	2000	20	40.000
16	100370016	Cordel de Alcántara a Cáceres	2500	37,5	93.750